# REG 195



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

CONGRESO DE LA REPÚBL. DA Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos

y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

20 SET. 2017

RECIBIDO

Hora: (1.07) Registre N

CONGRESOPERAGERIEU

HEAVERAMEDICUMENTA

MESCUE PANT

"Año del Buen Servicio al Ciu

San Isidro, 1 6 SET. 2017

OFICIO Nº 443-2017-MINCETUR/DM

Congresista

MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente

y Ecología

Congreso de la República

Presente.-

Asunto

Opinión sobre Proyecto de Ley N° 1514/2016-CR

Referencia

Oficio N° 3255-2016-2017/CPAAAAE-CR

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual remite el Proyecto de Ley N° 1514/2016-CR, Ley que promueve la identificación de los "Sitios de memoria de los afrodescendientes y la herencia cultural del pueblo afroperuano", a fin que este Ministerio emita la opinión correspondiente en el marco de sus competencias.

Ante ello, la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Despacho Viceministerial de Turismo, ha evaluado la documentación alcanzada y ha emitido el Informe Legal N° 55-2017-MINCETUR/VMT/DGPDT-MAPS, que en copia se adjunta al presente para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular expreso a usted mi consideración y estima.

Atentamente.

EDUARDO FERREYROS CUPP

Ministro de Comercio Exterior y Turismo



"Año del buen servicio al ciudadano"

Lima, 10 de julio de 2017

OFICIO 3255 -2016-2017/CPAAAAE-CR

Señor Doctor
EDUARDO FERREYROS CUPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
Presente.-

De mi especial consideración



Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, solicitarle nos remita su opinión técnico-legal sobre el <u>proyecto de ley 1514/2016-CR</u>, cuya copia adjuntamos, que propone una "Ley que promueve la identificación de los "sitios de memoria de los Afrodescendientes y la herencia cultural del pueblo Afroperuano".

Atendiendo a la especialidad y competencias de la entidad que dirige sobre la materia propuesta y sus implicancias, es que nos sería de mucho interés y utilidad conocer los comentarios u observaciones que tuviera su institución sobre el referido proyecto de ley.

Asimismo, cabe señalar que el presente pedido de opinión se realiza de conformidad con lo señalado por el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente.

María/Elena Foronda Farro Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos,

Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DESPACHO MINISTERIAL

1'9 JUL 2017

RECEPCION

CPAAAAE/egd R - 1470

Nota: Transmito el presente documento en mérito al ACUERDO adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amasónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (06.09.16), de adecuar su correspondencia a los principios del buen gobierno (buen parlamento) a las normas de ecoeficiencia y a las ventajas tecnológicas; disponiendo que, nuestro trámite documentario se remitan en forma digitalizada, con acuse de recibo y de lectura a la dirección electrónica epaanae@congreso.gob.pe

Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT piso 3 - Lima / Teléfono: 311-7762



iVlinisterio : de Comercio Exterior iurismo ::

ceministerio



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL Nº 055-2017-MINCETUR/VMT/DGPDT-MAPS OF COMERCIC EXTENDRY TURISMO

Α

FRANZ CHEVARRÍA MONTESINOS Director General de Políticas de Desarrollo Turístiço

MINCETUR

De

MANUEL AUGUSTO PANDO SÁNCHEZ

2 5 ASQ. 2817 different generat de néglicas de desablita uniques

Abogado

Asunto

Proyecto de Ley Nº 1514/2016-CR, Proyecto de Ley que promueve la identificación de los "Sitios de memoria de los afrodescendientes

y la herencia cultural del pueblo afroperuano".

Referencia

Officio Nº 3255-2016-2017-CPAAAE-CR

Fecha

San Isidro, 2 5 AGO 2017

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

### Į, ANTECEDENTE:

Con Oficio Nº 3255-2016-2017-CPAAAE-CR, recibido en Mesa de Partes del 1.1: MINCETUR, la Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República remite el Proyecto de Ley Nº 1514/2016-CR, Ley que promueve la identificación de los "Sitios de memoria de los afrodescendientes y la herencia cultural del pueblo afroperuano", a fin de que este Ministerio pueda emitir opinión sobre el particular en el marco de sus competencias.

## 11. BASE LEGAL:

2.1. Constitución Política del Perú.

Ley Nº 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio 2.2. 2.3.

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR.

2.4. Ley Nº 29408 - Ley General de Turismo

#### Ш. ANÁLISIS:

3.1. La iniciativa legislativa materia de análisis, plantea como objeto normativo la identificación de los sitios de memoria de los afrodescendientes y la herencia cultural del pueblo afroperuano.

Considerando ello, el informe analizará los aspectos relacionados con la competencia de este Ministerio respecto de la iniciativa legislativa, de acuerdo a las funciones asignadas en su Ley de Organización y Funciones.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 2 inciso c) de la iniciativa, es un alcance 3.2. de la ley "Promover la puesta en valor de los "sitios de memoria de los afrodescendientes y la herencia cultural del pueblo afroperuano mediante la declaración de dichos sitios de memoria e identidad como zona de desarrollo turístico prioritario" (resaltado nuestro).



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 3.3. Al respecto, debemos precisar que la Ley General de Turismo - Ley Nº 29408, en su artículo 22 señala que las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario, son "áreas debidamente delimitadas que cuentan con recursos turísticos variados y atractivos turísticos, siendo necesaria su gestión sostenible a través de acciones coordinadas entre el sector público y privado".
- 3.4. El artículo 23 de la norma antes indicada, establece que "para la declaración de las zonas de desarrollo turístico prioritario, se debe contar con un plan de desarrollo turístico que cumpla los siguientes requisitos: a) Estudio y propuesta para el desarrollo de la oferta turística. b) Estudio y propuesta para el desarrollo de la demanda turística, c) Gestión de mecanismos de financiamiento para el desarrollo de los recursos turísticos de la zona propuesta, en el corto, mediano y largo plazo".
- 3.5. En ese sentido, consideramos que la declaración como zona de desarrollo turístico prioritario debe ser efectuada cumpllendo con los requisitos y parámetros establecidos en la Ley General de Turismo sobre el particular, al ser la norma especial sobre la materia.

#### IV. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 4.1 Teniéndose presente los fundamentos plasmados en el análisis del presente informe, corresponde concluir que, respecto de la declaración de zona de desarrollo turístico prioritario de "los sitios de memoria de los afrodescendientes y la herencia cultural del pueblo afroperuano", la iniciativa legislativa debe ser concordante con los requisitos y condiciones que sobre el particular se establecen en la Ley General de Turismo.
- 4.2 Se recomienda remitir el presente informe al Despacho Viceministerial de Turismo para conocimiento y fines correspondientes.

Eso es todo duanto informo a usted.

Atentamente

Manuel Augusto Pando Sánchez

Abogado CAL-33848 / Expediente Nº 1067798

# **PROVEÍDO**

Visto el Informe Legal Nº 055-2017-MINCETUR/VMT/DGPDT-MAPS que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite al Despacho Viceministerial de Turismo, par su etención correspondiente.

Lima, 75 AGD 2000 COMERCIO DE TURISTERIO DE TURISTER

FRANZ CHEVARRÍA MONTESINOS

Director General de Política de Desalvollo Turístico

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo